



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 4 de mayo de 1995

Núm. 101

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: a 12 pesetas por cada ejemplar.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Junta Electoral Provincial

Por la presente, se publican correcciones sobre la agrupación y ubicación de mesas electorales del pasado día 21 de abril.

#### BARJAS

01	001	U	Todos los de la Sección	Colegio EGB Barjas	Calle El Puento
BENAVIDES					
01	001	A	Benavides de Orbigo (Apellidos de la A a la G)	Grupo Escolar de Benavides	Calle Manuel Gullón
01	001	1	Benavides de Orbigo (Apellidos de la H a la Z) Gualtares de Orbigo	Grupo Escolar de Benavides	Calle Manuel Gullón
01	002	1	Antoñán del Valle, Quintanilla del Valle, Vega de Antoñán	Casa Concejo Quintanilla del Valle	Calle Real
01	002	D	Quintanilla del Monte	Grupo Escolar Quintanilla del Monte	Calle Hoyal

#### CACABELOS

01	001	A	Apellidos de la A a la F	Colegio EGB Aula 1-A	Cacabelos
01	001	B	Apellidos de la G a la M	Colegio EGB Aula 1-B	Cacabelos
01	001	C	Apellidos de la N a la Z	Colegio EGB Aula 1-C	Cacabelos
01	002	A	Cacabelos (Apellidos de la A a la K)	Colegio EGB Aula 2-A	Cacabelos
01	002	1	Cacabelos (Apellidos de la L a la Z) Arborbuena, Pieros	Colegio EGB Aula 2-C	Cacabelos
01	003	A	Quilós	Colegio EGB	Quilós
01	003	B	San Clemente, Villabuena	Escuelas	Villabuena

#### MANSILLA DE LAS MULAS

01	001	A	Mansilla de las Mulas, Mansilla del Esla (Apellidos de la A a la J)	Colegio del cruce de Mansilla	Avda. Valladolid
01	001	1	Mansilla de las Mulas, Mansilla del Esla (Apellidos de la K a la Z), Villómar	Colegio del cruce de Mansilla	Avda. Valladolid

#### SAHAGUN

01	001	A	Sahagún (Apellidos de la A a la K)	Instituto de F.P.	Sahagún
01	001	B	Sahagún (Apellidos de la L a la Z)	Instituto de F.P.	Sahagún



01	001	1	Celada del Cea, Joara, Riosequillo, San Martín de la Cueva, Sotillo de Cea, Villalebrín, Villalmán	Escuela Nacional Mixta	Joara
01	002	A	Sahagún (Apellidos de la A a la K)	Instituto de F.P.	Sahagún
01	002	B	Sahagún (Apellidos de la L a la Z)	Instituto de F.P.	Sahagún
01	002	1	Arenillas de Valderaduey, Galleguillos de Campos, San Pedro de las Dueñas	Antiguo Ayuntamiento	Galleguillos de Campos
VEGAQUEMADA					
01	001	U	Todos los de la Sección	Escuela Vegaquemada	Calle Rosario Guerrero

## Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 6

PROPAGANDA AÉREA

La entidad denominada "SAE", S.A., Servicios Aéreos Españoles, S.A., con domicilio en Madrid, Aeropuerto de Cuatro Vientos, Hangar número 8, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel publicitario y lanzamiento de octavillas, por toda la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E de 24 del mismo mes), advirtiéndole a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 25 de abril de 1995.—El Gobernador Civil, Manuel García Guerra. 2.280 ptas.

## Agencia Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe de valoración siguiente del deudor Transportes y Excavaciones Socana, S.L.

*Notificación de informe valoración*

Con fecha 6 de marzo de 1995, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de Transportes y Excavaciones Socana, S.L., con domicilio en calle Carral 1, de Ponferrada.

2: Bienes valorados:

Bien número 1: Autorización de Transporte de clase MDP-Nacional Servicio Privado Complementario.—Número de tarjeta: 5728837.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte-Sección de Títulos Habilitantes.

3: Valoración:

La valoración de estos bienes se ha realizado en base a los precios de mercado de autorizaciones similares en la zona.

El resultado es el siguiente:

Bien Número 1: Valor: 1.600.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Así mismo se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de tres días, aporte los títulos acreditativos de la titularidad de las autorizaciones embargadas.

Ponferrada, 27 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º—El Administrador, Carlos González Zanuy.

4375

5.040 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Plácido Carrera Fernández, acta de infracción de Seguridad Social número 3.042/94, Expte. número 2.371/94.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 60, página 4, de fecha 13.3.95, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "A la empresa Plácido Cabrera Fernández..." debe decir: "Plácido Carrera Fernández".

3017

## Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1995, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y, no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.

Se modifica el artículo 1.d) del artículo 7.º, quedando como sigue:

*Artículo 7.º*

1.d).—En el supuesto del número 8 del artículo 3.º:

—1.ª prórroga: El 5% de la base imponible.

—2.ª prórroga: El 10% de la base imponible.

—3.ª prórroga y siguientes: 10 puntos porcentuales más que la cuota aplicada a la prórroga inmediatamente anterior.

La modificación a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 31 de marzo de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4110 3.360 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva don Antonio Abad Alvedro, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., constituida para responder de la obra de "Renovación del alumbrado público en el barrio de la Placa, 1.ª fase", por la presente se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 6 de abril de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4111 1.560 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva don J. Pérez Sala, en nombre y representación de N.C.R. España, S.A., adjudicatario de "Ampliación del sistema informático del Ayuntamiento, por la presente se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 5 de abril de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4112 1.440 ptas.

\*\*\*

Por don José González Calvo, actuando en representación de El Anzuelo, S.L., se ha solicitado licencia actividad autoservicio con emplazamiento en Dos de Mayo, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de abril de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4113 1.680 ptas.

\*\*\*

Por doña María Teresa López Martín, se ha solicitado licencia municipal para transformar taberna en churrería-bar, con emplazamiento en calle Las Hortensias, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de abril de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4114 1.680 ptas.

\*\*\*

Por Coloniales Cruz, S.A., se ha solicitado licencia de actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle Ancha, 14, calle Saturnino Cachón, 13 y 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de abril de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4116 1.680 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, aprobó con carácter inicial, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de este municipio, "Acceso desde la N-VI en Montearenas-Santo Tomás de las Ollas (U.G.-24)", según la documentación obrante en el expediente administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la documentación se halla expuesta al público en la Sección Técnica Municipal, Casa de los Escudos, en horas de 9 a 14, por el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Ponferrada, 27 de marzo de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4115 1.920 ptas.

#### TORENO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de fecha 5 de abril de 1995, el padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce

resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Toreno, 6 de abril de 1995.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

4101 750 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la matrícula del citado Impuesto confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada al 31 de diciembre de 1994, que comprende las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento, habiéndose incorporado al mismo las altas, bajas y variaciones producidas durante 1994.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituye actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Toreno, 6 de abril de 1995.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

4107 720 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en la oficina municipal por espacio de 15 días la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1994, comprensiva de las cuotas municipales y nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

Contra su inclusión, exclusión o errores en los datos podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria en León en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villaobispo de Otero, 7 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4102 540 ptas.

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobada la memoria valorada para la ejecución de las obras de "Adecuación de plaza del Rollo y otras y ampliación de saneamiento" en Castrillo de la Valduerna, durante ocho días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentación de reclamaciones.

Asimismo se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que van a regir la subasta, durante el periodo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

Si se presentasen reclamaciones, el Ayuntamiento podrá suspender la licitación.

El texto del pliego es el siguiente:

Objeto: Ejecución de la obra de "Adecuación de la plaza del Rollo y otros y ampliación del saneamiento de Castrillo de la Valduerna", de conformidad con la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, don Daniel González Rojo.

Tipo: 2.286.000 pesetas, en el precio va incluido cualquier tipo de impuestos derivados de la adjudicación, incluida minuta de honorarios de dirección de obra, trámites administrativos, etc.

Contratación: Subasta a la baja.

Pago: Contra certificación de obra expedida por el técnico director de las obras.

Fianza definitiva: Ochenta mil pesetas.

Licitadores:

Personalidad. Acreditación de personalidad con fotocopia de DNI y si se actúa en representación con poder suficiente.

a) Declaración de no estar incapacitado o ser incompatible.

b) Justificante de tener licencia para el ejercicio de actividad.

d) Certificado de estar al día de pago de cotizaciones a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda Pública.

e) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la subasta y con oferta económica.

Legislación aplicable: La administrativa.

Plazo de presentación de ofertas: Veinte días desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de pliegos: A las trece horas del primer lunes, miércoles o jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Castrillo de la Valduerna, a 5 de abril de 1995.—El Tte. de Alcalde, Elvira Flórez López.

4103 5.280 ptas.

#### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Habiendo finalizado el plazo de garantía provisional de la obra "Ampliación del abastecimiento y saneamiento de agua en Villagarcía de la Vega" y solicitada por el contratista la devolución del aval correspondiente, se expone al público por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 6 de abril de 1995.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

4104 240 ptas.

#### VALDERAS

Por don Idefonso Fernández García, se ha solicitado en estas dependencias municipal licencia municipal de apertura y actividad para un local sito en la calle Alonso Castrillo de esta villa y destinado a mesón.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en las oficinas municipales, en horario de atención al público, todo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Actividades Clasificadas y su Reglamento de Aplicación.

Valderas, 7 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4105 1.440 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Por parte de Navaher, se ha solicitado licencia para instalar almacén y venta al por mayor de productos alimentarios en Navatejera, en la calle La Cerrada—"La Vegazana", de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4106

1.680 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto municipal para 1995, queda elevada automáticamente dicha aprobación a definitiva, pudiendo presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto, a nivel de capítulos y la plantilla de personal, son los siguientes:

GASTOS		<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal		4.181.200
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		7.700.000
3.—Gastos financieros		161.400
4.—Transferencias corrientes		286.000
6.—Inversiones reales		3.700.000
7.—Transferencias de capital		2.000.000
9.—Pasivos financieros		435.000
Total		18.463.600
INGRESOS		<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos		5.106.000
3.—Tasas y otros ingresos		2.170.300
4.—Transferencias corrientes		5.530.000
5.—Ingresos patrimoniales		857.200
7.—Transferencias de capital		2.800.100
9.—Pasivos financieros		2.000.000
Total		18.463.600

Personal funcionario

N.º de plazas	Denominación	Nivel complemento destino
---------------	--------------	---------------------------

1	Secretario-Interventor	16
---	------------------------	----

Regueras de Arriba, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

4108

990 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Ampliación y renovación del abastecimiento de agua", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.012.226 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 5.411.003 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Lo que se hace público por espacio de 30 días a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en su defecto se entenderá definitivamente aprobado. Así mismo, y dentro del citado periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/91, de 26 de julio, se expone al público matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1994, por el plazo de 15 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

\*\*\*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo de 1995, los padrones fiscales de Tasas y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, junto con el Padrón de Precios Públicos municipales del presente ejercicio, se exponen al público por el plazo de 15 días a efecto de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, se hace público su texto íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

*Artículo 1.—Fundamento y objeto.*

1.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al municipio por los artículos 4.1-a), 22 y 25-k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 117 y 41-b) de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.—Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación en el municipio de Toral de los Guzmanes, del Servicio de Ayuda a Domicilio, como servicio social público, de naturaleza asistencial y preventiva, que suple la falta de autonomía de ciertas personas, originadas por razones de salud, edad avanzada o minusvalía; así como establecimiento del precio público por la prestación del citado servicio.

*Artículo 2.—Características del servicio.*

1.—El servicio de ayuda a domicilio es un servicio básico, en modo alguno sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a los beneficiarios, y complementario con otro tipo de servicios de carácter social y sanitario.

2.—Tiene carácter preventivo en la medida que trata de frenar procesos de deterioro físico y psíquico de los beneficiarios, así como su aislamiento.

3.—Es rehabilitador, en cuanto pretende recuperar y reforzar capacidades de autonomía y generar habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.—Tiene un carácter polivalente, que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.—Es transitorio, en cuanto se dirige a la superación de dificultades, actuando con mayor o menor intensidad en función de las necesidades.

*Artículo 3.—Modalidades del servicio.*

El servicio de ayuda a domicilio incluye las siguientes modalidades:

1.-Servicios domésticos. Consiste en la limpieza habitual de dependencias, mobiliario y utensilios de uso diario, la preparación de comida y lavado de ropa.

2.-Servicios personales. Comprende el apoyo personal a los beneficiarios que, por razón de su estado, precisen ayuda en la realización de determinados actos personales, tales como levantarse, desplazarse, higienes y aseo personal, etc.

3.-Se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, dirigidos a potenciar la calidad de vida de los beneficiarios, así como la vinculación a las redes familiares y vecinales propias; entre los que destacan la formación de habilidades domésticas y de relación social, junto con la compañía domiciliaria, traslados y acompañamiento fuera del hogar.

#### Artículo 4.-Beneficiarios.

1.-Serán beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio aquellas personas residentes en el municipio de Toral de los Guzmanes, que por alguna discapacidad no puedan atender las tareas cotidianas que permitan mantener una vida socialmente digna.

2.-La situación de necesidad que dé lugar a la prestación del Servicio, resultará de la valoración técnico-profesional de los siguientes criterios:

- Estado de salud y discapacidad.
- Apoyos familiares y situación de convivencia.
- Condiciones de la vivienda.

#### Artículo 5.-Solicitud del servicio.

Los interesados en obtener la prestación del servicio de ayuda a domicilio, deberán presentar la solicitud dirigida al Centro de Acción Social de la zona, para su tramitación y estudio correspondiente.

#### Artículo 6.-Extensión y límites de ayuda.

1.-La extensión e intensidad, así como el tipo de las ayudas que puedan reconocerse, vendrán condicionadas por la limitación de los créditos disponibles para este programa.

Caso de que, por ese carácter limitado de los créditos, se haga necesario fijar un orden de prelación por no poder ser atendidos todos los solicitantes, se concederán:

- a) En primer lugar a los interesados que lo tuvieran reconocido en el ejercicio anterior y sobre los que persista la situación de necesidad que motivó su primera concesión.
- b) En segundo lugar a aquellos que hubiesen obtenido mayor puntuación en la aplicación del baremo.

El resto permanecerán en lista de espera, siendo incorporados, en función de la valoración obtenida, a medida que vayan produciéndose bajas entre los actuales beneficiarios, previo informe técnico de los CEAS y aprobación del Ayuntamiento.

Por razones excepcionales, y previa autorización motivada, se podrán realizar atenciones inmediatas.

2.-El tiempo de atención doméstica y personal, concedido a cada beneficiario, no excederá de 2 horas diarias ó 52 horas al mes, salvo circunstancias justificadas.

#### Artículo 7.-Extinción del servicio de ayuda a domicilio

1.-Por la realización del servicio durante el tiempo de concesión y, en todo caso, el 31 de diciembre del año del reconocimiento.

2.-Por fallecimiento, renuncia o traslado del domicilio del beneficiario a otro municipio.

3.-Por la separación de la situación de necesidad social o por el ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conocer el servicio.

4.-Por no hacer efectivo el pago del precio público por la prestación del servicio.

5.-Rescisión o resolución del concierto con el INSERSO.

6.-Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.

#### Artículo 8.-Derechos y deberes de los beneficiarios.

1.-Son derechos de los beneficiarios:

- a) La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación del servicio.
- b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.
- c) Conocer la normativa que regula dicho servicio.
- d) A ser oídos en las incidencias que observen en la eficacia y puntualidad del servicio, y del trato humano dispensado.

2.-Son deberes de los beneficiarios:

- a) Facilitar las tareas de los profesionales que prestan el servicio, junto con los medios materiales adecuados.
- b) Comunicar con antelación los cambios de residencia y permanecer en el domicilio durante el tiempo de prestación del servicio.
- c) La corrección y cordialidad de trato con los profesionales que realizan el servicio.
- d) Satisfacer las aportaciones económicas que les correspondan.

#### Artículo 9.-Financiación.

En la financiación del Servicio municipal de ayuda a domicilio, se contemplan las siguientes fuentes:

- a) INSERSO. Mediante la firma del correspondiente convenio.
- b) Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, mediante las aportaciones anuales consignadas en los presupuestos de Servicios Sociales.
- c) Las aportaciones de los beneficiarios en base a los precios públicos que se fijan en esta Ordenanza.
- d) Aportaciones de otras Administraciones.

#### Artículo 10.-Tarifas.

1.-La cuantía del precio público del servicio de ayuda a domicilio, se determinará en función de los ingresos familiares mensuales per cápita de los beneficiarios, con arreglo a la siguiente escala:

Ingresos beneficiario	Aportación Económica
-Hasta 40.000 pesetas	25% del coste del servicio
-De 40.001 a 60.000 pesetas	50% del coste del servicio
-De 60.001 a 80.000 pesetas	75% del coste del servicio
-Exceso de 80.000 pesetas	100% del coste del servicio

Si la unidad familiar se compone de varios miembros, se calculará la media de ingresos a efectos de aplicar la tarifa anterior.

3.-Atendiendo a circunstancias especiales, económicas o familiares, de cada solicitante, se podrán aplicar tarifas inferiores a acordar su exención, previo estudio y valoración detallada por parte del Asistente Social.

4.-La obligación de pago del precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de marzo de 1995, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Toral de los Guzmanes, 7 de abril de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4100 5.880 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este Ayuntamiento, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1994, en cumplimiento de los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1991 de 26 de

julio, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Contra la misma podrán los interesados, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la citada matrícula, interponer los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria en León.

2.—Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

3.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Vega de Valcarce, 7 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
4099 540 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Páramo, 6 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1995 el proyecto de instalación eléctrica en baja tensión para el polideportivo municipal de Santa María del Páramo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Villoria Alfayate, se expone al público por plazo de 15 días, en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Santa María del Páramo, 6 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

De conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1994, que estará a disposición del público en general por plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las inclusiones de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos, contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el señor Delegado de la agencia Estatal de Administración Tributaria, que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María del Páramo, 6 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4098 1.890 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1995 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 23 de febrero de 1995, según precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º—Impuestos directos	10.460.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	4.730.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	1.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º—Transferencias de capital	4.060.000
Total	31.250.000
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º—Remuneraciones del personal	6.895.000
Cap. 2.º—Compra de bienes corrientes y servicios	9.300.000
Cap. 3.º—Intereses	350.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º—Inversiones reales	8.005.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	5.200.000
Cap. 9.º—Variación de pasivos financieros	300.000
Total	31.250.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

a).—Secretario-Intervención, Grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalsa, al 44%, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.

b).—Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.

c).—Operario de servicios múltiples, Grupo F, nivel de complemento de destino 5.

Con el Presupuesto se aprueban también las Bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción Contencioso-Administrativa establece.

Zotes del Páramo, 4 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
4097 1.470 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

“Por doña Joaquina Diéguez Esteban, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave Aprisco para ganado lanar en polígono 206, parcela 23, de la localidad de Nogarejas, término municipal de Castrocontrigo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de

15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Castrocontrigo, 4 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

4171 1.680 ptas.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Castrocontrigo, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por espacio de 15 días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1995.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Castrocontrigo, 7 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

4172 570 ptas.

\*\*\*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 1995, la alteración de la calificación jurídica de la parcela de terreno que a continuación se describe y su clasificación como bien patrimonial de propio, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Parcela de 27,33 m.<sup>2</sup>, existente en suelo urbano en Camino Fuente del Corrido de Nogarejas. Linda: De una parte, con las fachadas de las casas propiedad de don Eugenio Cadierno Santos; por otra, con la cerca de bloques que cierran la finca propiedad de don José Isafas García Fuente.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de terrenos anteriormente descrito.

Castrocontrigo, 10 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

4173 570 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Formuladas y rendidas por el señor Presidente las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1994, comprensivos de los estados de cuentas a las que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palanquinos, 7 de abril de 1995.—El Presidente (ilegible).

4119 300 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### PESQUERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio económico de 1994, quedan de manifiesto al público con sus justificantes, en

la Secretaría de esta Junta Vecinal durante un plazo de quince días.

En este plazo y durante ocho días más, se admitirán las observaciones y reclamaciones que puedan manifestarse por escrito, las cuales serán sometidas a la Junta Vecinal para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con la legislación vigente.

Pesquera, 11 de abril de 1995.—El Presidente, Alejandro Juan Díez Corral.

4250 390 ptas.

#### CASCANTES DE ALBA

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, la Comunidad de Vecinos de la Entidad Local Menor de Cascantes de Alba, reunidos en Concejo Abierto, con fecha 9 de abril de 1995, acordó por unanimidad de los asistentes, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza número 2, de la tasa por el Servicio de Alcantarillado, redactar la tarifa a que se refiere el artículo 9.º de la citada Ordenanza, de la siguiente forma: Todas las edificaciones existentes en el casco urbano y que de una forma u otra viertan aguas al alcantarillado, pagarán al trimestre cien pesetas (100 pesetas), siendo aplicable desde el segundo trimestre de 1995.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Cascantes de Alba, 10 de abril de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Fernández García.

4207 480 ptas.

#### QUINTANILLA DE SOMOZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del texto refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
3.º-Tasas y otros ingresos	200.000
5.º-Ingresos patrimoniales	19.060.000
7.º-Transferencias de capital	540.000
<b>Total ingresos</b>	<b>19.800.000</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.º-Gastos de personal	1.550.000
2.º-Gastos Bs. corrientes y de serv.	8.650.000
4.º-Transferencias corrientes	400.000
6.º-Inversiones reales	2.700.000
7.º- Transferencias de capital	6.500.000
<b>Total gastos</b>	<b>19.800.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Somoza, 5 de abril de 1995.—El Presidente (ilegible).

4208 900 ptas.



## VILLAMONDRIN DE RUEDA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio y el establecimiento y ordenación del precio público relativo al servicio aludido.

El citado acuerdo, Ordenanza y expediente de referencia, se hallan expuestos al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Durante el plazo anteriormente expresado, podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Villamondrín de Rueda, 6 de abril de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Félix Villacorta.

4125

480 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario seguido en la Audiencia Provincial de León, con el número 3/88, por un delito de parricidio, contra don Tristán Abel Sahelices González, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, y cuya tramitación se sigue en este Juzgado por delegación, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, por segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento y tercera vez sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto del remate, respectivamente los días 28 de junio, 26 de julio y 27 de septiembre a las 12.15 horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el veinte por ciento del valor efectivo del tipo de la subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos, que no constan inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

#### Bienes Objeto de subasta

Finca 1.—Una sexta parte de la parcela número 29, polígono número 9, regadío, de 31 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte, con acequia, al Este con parcela número 30 de Raimundo Vega; al Sur, con desagüe; y al Oeste, con parcela número 28 de Julio Rebollo. Valor de la sexta parte: 106.333 pesetas.

Finca 2.—Una sexta parte de la parcela número 101, polígono número 9, regadío, de 3 hectáreas, 10 áreas y 20 centiáreas, que linda con caminos de desagüe y acequia.

Valor de la sexta parte: 878.900 pesetas.

Finca 3.—Una sexta parte de la parcela número 65, polígono 9 de Mansilla Mayor. Tiene una superficie de 5.340 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, con zona excluida de concentración; Este con la parcela número 67 de Faustina González Cascallana y Oeste, con la número 69 de Capitolina Puente Barreales.

Valor de la sexta parte: 167.988 pesetas.

Finca 4.—Una sexta parte de la parcela número 71, polígono 10 de Mansilla Mayor, con una superficie de 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, con acequia; Sur, con senda; Este, con la número 72 de Felicidad García Gallego y Oeste, con la número 70 adjudicada como Masa Común.

Valor de la sexta parte: 767.433 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 2126000075000388.

Dado a los efectos oportunos en León, a 22 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3372

5.640 ptas.

\* \* \*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario seguido en la Audiencia Provincial de León, con el número 1/92, por un delito de homicidio, contra don Anastasio Villanueva González, representado por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, y cuya tramitación se sigue en este Juzgado por delegación, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, por segunda con la rebaja del veinticinco por ciento y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto del remate, respectivamente los días 28 de junio, 26 de julio y 27 de septiembre, a las 12 horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el veinte por ciento del valor efectivo del tipo de la subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos, que no constan inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

#### Bienes objeto de subasta

Finca 1.—Bodega con finca rústica anexa en su entrada en el pueblo de Onzonilla (León), al pago "El Valle", ocupando la finca rústica existente una superficie aproximada de unos 500 metros cuadrados, que linda: Norte y Sur con camino público; Este, con Narciso Martínez; y Oeste con herederos de Fidel Sevilla Vega. La citada bodega se encuentra en la carretera de Antimio de Abajo a Vitoria de la Jurisdicción, delante de ella se ha construido un tendejón y se encuentra la totalidad de la finca cercada con muro de ladrillo: Valorada en 625.000 pesetas.

Finca 2.—Viña, en el pueblo de Vitoria de la Jurisdicción, en el término de Onzonilla (León), al pago "El Otero", de una cabida aproximada de 8 áreas y 96 centiáreas (896 metros cuadrados), que linda: Norte, con Lorenzo Martínez González; Sur, con Doradía Vega; Este, con Celina García Santos y otros; y Oeste con desconocidos. Valorada en 13.400 pesetas.

Finca 3.—Viña, en el pueblo de Vitoria de la Jurisdicción, en el término de Onzonilla (León), al pago "La Martineja", de una cabida aproximada de 7 áreas y 3 centiáreas (703 metros cuadrados), que linda: Norte, con Plácido Fidalgo; Este, con Lidia Aller García y hermanos; Sur, con Gregorio Alonso Garrido; y Oeste con desconocidos. Valorada en 11.950 pesetas.

Finca 4.—Viña, en el pueblo de Vitoria de la Jurisdicción, en el término de Onzonilla (León), al pago "El Otero", de una cabida aproximada de 42 áreas y 59 centiáreas, (4.259 metros cuadrados), que linda: Norte, con Angeles García Aller; Este, con Francisco Fidalgo López y otro; Sur, con Francisco González Escapa; y Oeste, con Francisco Fidalgo López y otro. Valorada en 72.400 pesetas.

Finca 5.—Viña, en el pueblo de Vitoria de la Jurisdicción, en el término de Onzonilla (León), al pago "Bancales de la Mungía", de una cabida aproximada de 12 áreas y 70 centiáreas (1.270 metros cuadrados), que linda: Norte, con Miguel Fidalgo López; Este, Narciso Martínez López; Sur, con Gregorio Álvarez González; y Oeste, con María García Lorenzana. Valorada en 19.050 pesetas.

Finca 6.—Viña, en el pueblo de Vitoria de la Jurisdicción, en el término de Onzonilla (León), al pago "El Jano", de una cabida aproximada de 8 áreas y 30 centiáreas (830 metros cuadrados), que linda: Norte, con Gregorio Riego y hermanos; Este, con

Angel Fidalgo Fidalgo; Sur, con Victoriano Fidalgo González; y Oeste, con Toribio Vega Aller y otro.

Valorada en 29.050 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212600075000192.

Dado a los efectos oportunos en León, a 17 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3373

8.160 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 107 de 1995 se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Feliciano Alvarez Alvarez, fallecido en León, el día 17 de diciembre de 1994, en estado de viudo, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por hermanos de doble vínculo doña Honorina Alvarez Alvarez y don José Alvarez Alvarez y por sus sobrinas doña María Concepción Alvarez Prieto y doña Rosa María Alvarez Prieto, con intervención del Ilmo. Ministerio Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 21 de marzo de 1995.—M<sup>a</sup>. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3315

2.400 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 129/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Margarita García Gago, contra don Emiliano Jesús Fernando Moral García, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 122.—En León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Margarita García Gago, dirigido por el Letrado don Enrique Arce Mainzhausen, contra don Emiliano Jesús Fernando Moral García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Emiliano-Jesús Fernando Moral García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 3 de abril de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

4144

4.560 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 167/94 seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León a 10 de marzo de 1995.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 167/94 seguidos a instancia de doña Jesusa Riaño González, representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra la Comunidad hereditaria de doña Felipa Andrés Díez, integrada por don Severino Andrés Muñiz, don Julio, don Pedro, doña Felisa y doña Encarnación Andrés Rubio y don Benito, don Senén, doña Emilia, don Serapio y don Posidio Canal Andrés, de los que el primero de ellos se ha allanado a la demanda y don Julio Andrés Rubio y don Benito Canal Andrés han comparecido representados por la Procuradora señora Díez Lago y defendidos por el Letrado don Claudio Sahelices Gago, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Jesusa Riaño González contra la Comunidad hereditaria de doña Felipa Andrés Díez, integrada por don Severino Andrés Muñiz, don Julio, don Pedro, doña Felisa y doña Encarnación Andrés Rubio y don Benito, don Senén, doña Emilia, don Serapio y don Posidio Canal Andrés, declaro que la cuarta parte indivisa de la finca descrita en hecho primero de la demanda adquirida por don Eladio Riaño Díez en virtud de escritura pública de 22 de junio de 1954, le perteneció con carácter privativo siendo su actual dueña la demandante, a la vez que condeno a la Comunidad hereditaria de doña Felipa Andrés Díez y a cuantos la integran a estar y pasar por tal declaración, así como otorgar la escritura pública pertinente, en su caso, y al pago de las costas del juicio del que se excluye al demandado allanado don Severino Andrés Muñiz.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Pedro, doña Felisa y doña Encarnación Andrés Rubio, don Senén, doña Emilia, don Serapio y don Posidio Canal Andrés, extiendo la presente en León a 22 de marzo de 1995.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

3316

5.160 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 414/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña Adoración González García y don David González Alvarez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 414/94, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia:

El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis M. Martínez Miguel contra doña Adoración González García y don David González Álvarez, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a doña Adoración González García y don David González Álvarez a pagar a la actora la cantidad de 166.891 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Adoración González García y don David González Álvarez, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3317 5.040 ptas.

\* \* \*

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada-Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 384/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Mario Fernández García y doña Carmen Vázquez Rodríguez, hoy en rebeldía procesal y paradero desconocido, sobre reclamación de 4.548.974 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos se ha practicado embargo por vía de mejora sobre los siguientes bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento:

1) Urbana: Una cuarenta y ocho avas parte indivisa del local sito en la localidad de Monforte de Lemos y consistente en una plaza de garaje, inscrita con el n.º 16.124, al libro 190, folio 80, del Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos.

2) Urbana: Piso vivienda 1.º dcha., mirando desde el rellano de las escaleras, sito en la calle Duquesa de Alba, con una superficie de 116,50 m.², inscrita con el n.º 16.139, al folio 109, libro 190, tomo 551 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Monforte de Lemos.

3) Urbana: Local comercial, sito en la calle Duquesa de Alba, con una superficie de 88 m.², inscrita con el n.º 16.128, al folio 87, libro 190, tomo 551, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Monforte de Lemos.

4) Urbana: Casa, sita en calle Abeledos-Fabeiro, de 50 m.². Inscrita con el n.º 19.927, al folio 88, libro 223, tomo 610, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Monforte de Lemos.

5) Urbana: Local comercial, situado en la planta baja de la casa situada en calle Carud, 11, con una superficie de 107 m.². Inscrito con el n.º 12.325, al folio 223, libro 164, tomo 513, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Monforte de Lemos.

6) Urbana: Local comercial, sito en la calle General Franco, con una superficie de 329 m.². Inscrito con el n.º 16.937, al folio 50, libro 196, tomo 591, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Monforte de Lemos.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mario Fernández García y doña Carmen Vázquez Rodríguez, se expide y firma la presente en León a 23 de marzo de 1995.—E/. Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

3332 5.160 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 25/95M que se tramita en el mismo, a instancia de don Juan Manuel Carrera Rodríguez, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra doña María Angela Dolores Díez Bugallo, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 17 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

3333 1.920 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 488/94, seguidos a instancia de don Julián López Trascasas, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y dirigido por el señor Morán Álvarez, contra la Cía. de Seguros Aegón, representada por el Procurador señor González Medina y dirigida por el Letrado don José M.ª Domínguez y contra don Francisco del Amo Iglesias y don Ciriaco del Amo García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Julián López Trascasas, contra don Francisco del Amo Iglesias, don Ciriaco del Amo García y Cía. Aseguradora Aegón, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda. Con imposición de costas a la actora.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Francisco del Amo Iglesias y don Ciriaco del Amo García, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3375 4.200 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 538/93 ha pronunciado la siguiente:

**Sentencia:**

El juicio se promueve por el Procurador señor Fernández Cieza en nombre y representación de Caja Postal, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Jesús Valle Bernedo y doña María Aurora Guerra Barrón, ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja Postal, S.A., contra don Jesús Valle Bernedo y doña María Aurora Guerra Barrón, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 144.530 pesetas más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Valle Bernedo y doña María Aurora Guerra Barrón, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3376

4.440 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 445/94-A se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A. —Fiseat— representada por el Procurador don Fernando Fernández de Cieza, contra don Luis Fernando Gaceo Santos, sobre reclamación de 809.340 pesetas de principal y 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, siendo los siguientes:

—La parte legal del salario que percibe el demandado de la mercantil Caja de Ahorros de Galicia "Caixa Galicia".

—Devoluciones por el IRPF que a favor del demandado pueden existir ante la Hacienda Pública.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Luis Fernando Gaceo Santos, así como a su esposa a los efectos del

artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide y firma la presente.

Dado en León a 22 de marzo de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3258

3.600 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 498/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Marcos Fernández y esposa doña María Mercedes Bedoya Luengo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Laguna de Negrillos (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 456.105 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

**Bienes embargados:**

—La parte legal del subsidio de desempleo que, con cargo al INEM perciban dichos demandados.

—Una octava parte proindiviso de las fincas registrales 7.347, 7.349 y 2.382 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Dado en León a 13 de marzo de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3259

3.120 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 672/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Ceferino Corral Zamora y doña Raimunda Marbán Núñez, los que tuvieron su último domicilio en calle Camino de Cantalobos, 40, de Fuentesnuevas (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.146.520 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—Vehículo Ford Escort 1.6, matrícula LE-0580-P.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 13 de marzo de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3260

2.400 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 29/95 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto

los presentes autos de juicio de faltas n.º 29/95 sobre daños incoado en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, José Angel Martín Alvarez como denunciante y Rica Carlo Angestellter como denunciado.

Fallo: Condeno a Rica Carlo Angestellter como autor de una falta del artículo 597 del C.P. a la pena de cincuenta mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, accesorias, costas y que indemnice a José Angel Martín Alvarez en la cantidad de nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas, más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Rica Carlo Angestellter, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 22 de marzo de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

3318 3.120 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el n.º 76/95, seguido a instancia de don Pablo Machín Martínez, don Manuel Valencia Alonso y don José Luis Ordóñez Martínez, representados por la Procuradora señora Fernández Rodilla, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana: Casa sita en la ciudad de León, en la Parroquia del Mercado, a la calle de San Francisco, por donde está señalada con el número diecisiete, consta de piso natural, principal y azotea, con patio y otras dependencias, en una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, linda al Poniente o frente, con dicha calle de San Francisco; Mediodía o derecha, calle del Hospicio, antes del Escorial; Norte o izquierda, con la otra parte adjudicada al heredero don Vicente Gil, y Poniente o espalda, con Casa Párroco que fue de Cuadros, antes casa que fue de herederos de don Pedro Cea”.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Amalio y don Belisario Redondo Blanco con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a 22 de marzo de 1995.—E/ Carlos Miguélez del Rfo.—El Secretario (ilegible).

3334 3.120 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 629/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra don Raúl Martínez de la Mata y contra doña Gracinda Parada Leite de Campos, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 6 de junio de 1995 a las diez horas de la mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número de cuenta 214300017062993, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor

de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y haciéndose saber que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 6 día julio de 1995, a las 10 horas de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1995 a las 10 horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º—Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad, a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Turismo marca Ford, modelo Escort 1.6, matrícula LE-1476-W.

Valorado en 1.020.000 pesetas.

2.—Edificación compuesta de planta baja y alta, sita en la calle de la Cruz, s/n, término de Otero de Naragantes, Ayuntamiento de Fabero.

La parcela sobre la que está emplazada la construcción antes indicada, tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, y según la ficha catastral de la finca, linda: Frente, calle La Cruz; derecha, Teresa Ramón; izquierda y fondo, Rosario González. Es la parcela catastral 04—DI—110. El edificio se encuentra en mal estado de conservación y ocupa la práctica totalidad de la parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, folio 108, libro 49, de Fabero del Bierzo, tomo 1101 del archivo, finca registral número 5943, inscripción primera.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 20 de abril de 1995.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario Judicial (ilegible).

4608 8.640 ptas.

#### SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/94 se siguen autos de juicio 131 de la LH, a instancia de la Entidad Mercantil Banco Pastor, S.A., contra José García González y su esposa María-Salomé Sandoval Prieto, vecinos de Gordaliza del Pino, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 9.738.189,00 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán,

habiéndose señalado para la celebración del remate los días, veintinueve de junio, catorce de julio y siete de septiembre, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la sucursal bancaria de esta villa del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.—Podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

7.—En caso de alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada; y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Edificio destinado a vivienda y local comercial destinado a la industria de hostelería y compuesto de:

—Planta baja destinada a bar-restaurante, con una superficie construida de trescientos veintisiete metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados corresponden al bar-restaurante, cincuenta y un metros cuadrados a almacén, cincuenta y seis metros cuadrados a cocina y servicios, treinta y cinco metros cuadrados a cochera, cien metros cuadrados a dos patios existentes en dicha edificación, uno al fondo de la cocina y servicios y otro al fondo izquierda de la misma y doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados destinados a zona de influencia de la carretera y aparcamiento de vehículos automóviles existente al frente de la edificación.

—Y planta alta o única, destinada a hostel, con una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que componen ocho habitaciones individuales con su pasillo de distribución a la cual se accede por el portal existente en la planta baja del edificio, y una vivienda con una superficie construida de cincuenta y un metros cuadrados, que tiene su entrada por el portal existente en la planta baja desde la calle lindero derecha del edificio.

Expresada edificación se encuentra construida sobre un solar en la calle de la Carretera, sin número, del pueblo de Gordaliza

del Pino, Ayuntamiento del mismo nombre, distrito hipotecario de Sahagún de Campos, de una superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda todo ello: frente, Carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan; derecha-entrando, calle; izquierda, reguera; y fondo, Roberto Alonso. Dicha finca se encuentra valorada en la cantidad de catorce millones setecientos mil pesetas (14.700.000,00 pesetas).

Dado en la villa de Sahagún a 14 de marzo de 1995.—E/. Luis Angel Ortega de Castro.—Ante mí (ilegible).

3896

10.560 ptas.

#### **NUMERO DIECINUEVE DE MADRID**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0785/91, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Antonio García Arribas, en representación de BNP España, S.A., contra María del Rosario García Castrillo, Francisco Valcárcel Tosar y Oscar Valcárcel García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Valcárcel Tosa y doña María Rosario García Castrillo:

—Urbana, planta 3, del edificio San Agustín en la calle San Agustín, número 2, de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.534 del archivo, libro 136 de la Sección 1-A del Ayuntamiento de León, folio 47, finca número 7920 (antes 19910).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66 (edificio de los Juzgados) el próximo día dieciséis de junio de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de treinta y tres millones de pesetas (33.000.000), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., sito en calle Capitán Haya, el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura, a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo catorce de julio de 1995, a las nueve quince horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día siete de septiembre de 1995, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Francisco Valcárcel Tosar y doña María Rosario García Castrillo a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4032

7.320 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 737/94 ejecución 61/95, seguida a instancia de Luis Callejo Alvarez y otro, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., por un importe en concepto de principal de 1.312.751 pesetas con otras 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Industrias Cárnicas Vega, S.A. en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de marzo de 1995.—El Secretario judicial, Luis Pérez Corral.

3473

3.120 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en ejecución 60/95, autos 790/94, seguida a instancia de Bruno Carrasco Pérez contra Santiago García Pérez, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Santiago García Pérez, por un importe en concepto de principal de 210.502 pesetas con otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Santiago García Pérez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de marzo de 1995.—El Secretario judicial, Luis Pérez Corral.

3474

3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 552/94. Ejec. 23/95, seguida a instancia de María Nuria Ferrero Alvarez, contra Hosterías de Campos, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hosterías de Campos, S.L., por la cantidad de 225.060 pesetas principal, y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra esta auto cabe recurso de reposición, y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hosterías de Campos, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3575

2.400 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 445/94, seguidos a instancia de José Suárez García, contra INSS y más, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 21 de marzo de 1995. Dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Iguña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de marzo de 1995.—Firma (ilegible).

3475

2.160 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 248/94, dimanante de los autos 581/94, seguida a instancia de doña Lucinda Murcigo Rodríguez y M.<sup>a</sup> Jesús Teresa Arribas, contra Ramona Lobato Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ramona Lobato Alvarez, por la cantidad de 1.446.282 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramona Lobato Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de marzo de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3476

2.160 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 241/94, dimanante de los autos 471/94, seguida a instancia de Ezequiel García Díez y otros, contra Leotrans, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esa ejecución a Leotrans, S.L., por la cantidad de 7.059.583 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leotrans, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de marzo de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3477

2.040 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en ejecución número 247/94, dimanante de los autos número 469/94, seguidos a instancia de María Luisa Pereira Rodríguez, contra Gonzalva, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Gonzalva, S.L., por la cantidad de 885.609 pesetas de principal y la de 194.833 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acordó el Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Gonzalva, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3578

2.880 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en ejecución número 369/94, dimanante de los autos número 706/94, seguidos a instancia de Manuel Fernández Alonso, contra Desmober, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Desmober, S.L., por la cantidad de 418.941 pesetas más el 10% de principal y la de 92.167 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acordó el Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3570

2.760 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en ejecución número 171/94, dimanante de los autos número 287/94, seguidos a instancia de José Trincado

Viñales, contra Contratas Galaico Castellanas, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Contratas Galaico Castellanas, S.L., por la cantidad de 89.716 pesetas más el 10% de principal y la de 19.737 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acordó el Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Contratas Galaico Castellanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3571

2.880 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en ejecución número 322/94, dimanante de los autos número 692/94, seguidos a instancia de José Luis Igón Carballo, contra Desmober, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Desmober, S.L., por la cantidad de 91.474 pesetas más el 10% de principal y la de 20.124 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acordó el Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3572

2.880 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 456/94, ejecutoria 185/94, sobre salarios, a instancia de Miguel Pestaña, contra Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio en Bembibre c/ Eloy Reigada, 1-1.º y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 27 de marzo de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Minas de Valdefrey, S.A., por la cantidad de 73.420 pesetas de principal y la de 15.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

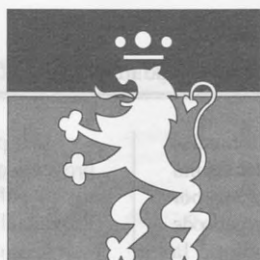
Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1995.—La secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez

3574

2.400 ptas.





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 4 de mayo de 1995

Núm. 101

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

## ANEXO AL NUMERO 101

### Excma. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Como consecuencia de la declaración de tres días de luto oficial, por el fallecimiento del Diputado don Jesús Carlos Alvarez González, la Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo, fijada para el día 28 del pasado mes de abril, no pudo celebrarse, por lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 5 (viernes) del presente mes de mayo, a las trece horas (13.00), en primera convocatoria y el día 7 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 3 de mayo de 1995.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4879

\*\*\*

#### ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León por la que se rectifica la base sexta de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso, de una plaza de Arquitecto, funcionario, correspondiente a la oferta pública de empleo de esta Diputación para 1994, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 9, de 12 de enero de 1995 y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 34, de 17 de febrero de 1995.

El Pleno de la Excma. Diputación de León en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, aprobó la modificación del último párrafo de la base sexta de las reguladoras del concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Arquitecto, funcionario, que queda redactado de la siguiente forma: "Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de

defensa de la memoria y entrevista una valoración mínima de los méritos aportados de 4,5 puntos".

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 27 de abril de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4810

\*\*\*

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León por la que se rectifica la base sexta de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso, de una plaza de Veterinario, funcionario, correspondiente a la oferta pública de empleo de esta Diputación para 1994, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 9, de 12 de enero de 1995 y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 24, de 3 de febrero de 1995.

El Pleno de la Excma. Diputación de León en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, aprobó la modificación del último párrafo de la base sexta de las reguladoras del concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Veterinario, funcionario, que queda redactado de la siguiente forma: "Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de defensa de la memoria y entrevista una valoración mínima de los méritos aportados de 4,5 puntos".

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 27 de abril de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4811

\*\*\*

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León por la que se rectifica la base sexta de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso, de una plaza de Encargado de los Servicios Turísticos, funcionario, correspondiente a la oferta pública de empleo de esta Diputación para 1994, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 9, de 12 de enero de 1995 y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 21, de 31 de enero de 1995.

El Pleno de la Excm. Diputación de León en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, aprobó la modificación del último párrafo de la base de las reguladoras del concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Encargado de Servicios Turísticos, funcionario, que queda redactado de la siguiente forma: "Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de defensa de la memoria y entrevista una valoración mínima de los méritos aportados de 4,5 puntos".

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 27 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4812

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso para el arrendamiento del bar del Auditorio "Ángel Barja" de la Diputación Provincial de León.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Arrendamiento del uso y explotación del bar del Auditorio "Ángel Barja" del Conservatorio Provincial de Música de la Diputación Provincial de León, durante un plazo de tres años, prorrogable de año en año hasta un máximo de tres.

Tipo de licitación: La licitación versará sobre el canon que el adjudicatario se compromete a abonar mensualmente. Esta cantidad se incrementará anualmente de acuerdo con el aumento del I.P.C.

Organo de contratación: Excm. Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León (España). Tfno.: 987/29 21 51 y 29 21 52. Fax: 987/23 27 56.

Información y documentación contractual: Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico administrativas para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 7.ª del pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de la adjudicación, calculado sobre los años de duración del arrendamiento incluidas las posibles prórrogas y en ningún caso inferior a la fianza provisional.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 27 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4813

5.040 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de E.D.A.R. en Torre del Bierzo, 3.ª fase, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 23.099.130 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo K, subgrupo 8, categoría c)

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Sello provincial: 11.549 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6-24071, León. Tfno.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 26 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4814

2.400 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la carretera de Trabadelo a Pradela y Sotelo", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 20.173.913 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Sello Provincial: 10.087 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación, se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio en Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6-24071, León. Tfno.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 26 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4815

2.400 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "Depuradora de aguas residuales en Villalibre de la Jurisdicción (Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo)".

Tipo de licitación: 5.245.218 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Reintegro proposición: 2.623 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial, plaza San Marcelo, 6-24071, León. Tfno.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 26 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4817

2.880 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación de las obras de "C.V. de Noceda a la Ctra. N-VI, 5.ª fase".

Forma de adjudicación: Concurso.  
Objeto: Realización de las obras de C.V. de Noceda a la Ctra. N-VI, 5.ª fase".

Lugar de ejecución: Ubicación de la obra.

Tipo de licitación: 50.000.000 pesetas.

Organo de contratación: Excm. Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2-24071, León (España). Tfno.: 987/29 21 51 y 29 21 52, Fax: 987/23 27 56.

Información y documentación contractual: Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados se celebrará a las doce horas del undécimo día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Fianza provisional: 1.000.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.000.000 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Agrupación Temporal de Empresas.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 27 de abril de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4818

4.920 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "Depuradora de aguas residuales en Santalla del Bierzo".

Tipo de licitación: 4.034.783 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Reintegro proposición: 2.017 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San

Marcelo, 6, 24071, León. Tfno.: 29 21 51 y 29 21 52 dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 26 de abril de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4819

2.760 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del "Suministro de material de oficina para los distintos servicios de la Diputación Provincial para 1995", mediante el sistema de adjudicación directa.

Sello provincial: 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de León para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados sí, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 - 24071 - León, tfno.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 26 de abril de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4816

3.120 ptas.

\*\*\*

La Diputación Provincial de León, los Ayuntamientos de Villablino y Cangas de Narcea, y demás entes consorciados han prestado aprobación inicial a los Estatutos de Consorcio del Puerto de Leitriegos, cuyo texto íntegro se expone al público en el Ayuntamiento de Villablino (Casa Consistorial), Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Casa Consistorial), y Diputación Provincial de León (Negociado de Intereses Generales), abriéndose un plazo de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último Boletín Oficial que se publique, teniendo en cuenta que se ha remitido anuncio al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, *Boletín Oficial de Castilla y León* y *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

León, 25 de abril de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4728

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de León 1.ª Capital

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

**Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.**



Deudores	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Fin periodo vol.	Importe deuda
Abad Herias, María	Pr. Pablo Díez, 34	1989	Plusvalía	20-04-90	51.507
Castañó Pérez, Orfelina	Romeral, 178	1989-90	Contr. Espec.	20-12-89	248.250
Díez Robla, Amada	Juan de Badajoz, 13	1989-90	Contr. Espec.	20-12-89	291.000
Oblanca Morán, Antonia	Romeral, 176	1989-90	Contr. Espec.	20-12-89	196.500
Villmandos Rodríguez, Ramir.	Romeral, 169	1989-90	Contr. Espec.	20-12-89	249.000

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º C.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 5 de abril de 1995.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.